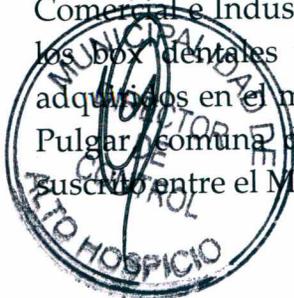


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0038/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.006/15 de 28 de Diciembre de 2015, que contrata por trato directo, con Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la ejecución de obras de mejoramiento de los box dentales para la correcta instalación de sillones dentales y ortopantomógrafo adquiridos en el marco del Proyecto "Reposición de Equipos Dentales, Consultorio Pedro Pulgar, Comuna de Alto Hospicio"; Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, celebrado el 07 de Enero de 2016.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo, denominado "**Mejoramiento de Box Dentales Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**", suscrito el 07 de Enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a la realización de obras de mejoramiento de los box dentales para la correcta instalación de los sillones dentales y ortopantomógrafo, adquiridos en el marco del Proyecto "**Reposición de Equipos Dentales, Consultorio Pulgar, Comuna Alto Hospicio**", de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas municipales, a cambio de la suma única y total de **\$46.227.502.- (cuarenta y seis millones doscientos veintisiete mil quinientos dos pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos**; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 3.006/15 de 28 de Diciembre de 2015, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que el **Departamento de Servicios Traspasados** y la **Dirección de Obras Municipales**, en sus calidades de **Unidades Técnicas**, levanten el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el proveedor de inicio a las obras.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 038/2016.-)

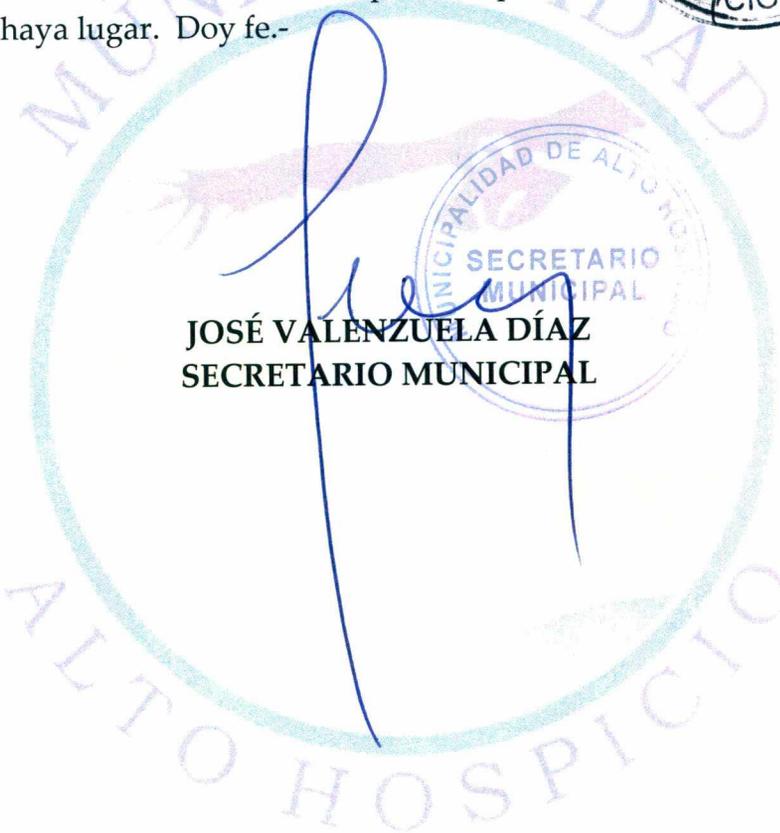
3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$46.227.502.- (cuarenta y seis millones doscientos veintisiete mil quinientos dos pesos)**, Impuesto incluido, una vez recepcionada la obra y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la **Cuenta N° 215.22.06.001**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal


GVS/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal